

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**APARTADO 1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

El Director Gerente del Área I Murcia-Oeste, según delegación de atribuciones conferidas por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de de 08-01-2015 (B.O.R.M. nº 14 de 19/01/2015).

**APARTADO 2. NÚMERO DE REFERENCIA DEL EXPEDIENTE.**

CSE/1100/1100598936/15/PA

**APARTADO 3. OBJETO DEL CONTRATO Y CODIFICACIÓN CPV. SUJECCIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA. LOTES. LICITACION ELECTRONICA.**

**3.1. OBJETO:** "Servicio de Mantenimiento Integral de las Instalaciones y Equipos Existentes en los Centros de Salud y Consultorios pertenecientes a la Gerencia de Area I murcia-oeste

**3.2. CODIFICACIÓN CPV<sup>1</sup>:** 50400000-9

**3.3. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:**

SI ☐

NO ☒

**3.4. LOTES.**

| Denominación | CPV |
|--------------|-----|
|              |     |

**3.5. LICITACION ELECTRONICA:**

SI ☐

NO ☒

**APARTADO 4. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER CON EL CONTRATO.**

Dotar a la Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste de un Servicio de Mantenimiento de acuerdo al alcance, condiciones y necesidades definidas en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

<sup>1</sup> Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007.

**APARTADO 5. DURACIÓN DEL CONTRATO/ PLAZO DE EJECUCIÓN.**

**5.1. DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** 12 Meses desde la formalización del contrato.

**5.2. PREVISIÓN DE PRÓRROGA:**

SI ☒

**EN SU CASO, DURACION O PLAZO PREVISTO:** Hasta un máximo de un año.

NO ☐

**APARTADO 6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Todos los Centros de Salud relacionados en el Anexo I del Pliego de Condiciones Técnicas correspondiente y los Consultorios y/o periféricos dependientes de estos, todos ellos pertenecientes a la Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste.

**APARTADO 7. PRESUPUESTO.**

**7.1. PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO:**

| Lote | Denominación       | Importe sin IVA | % IVA -<br>Importe | Precio total |
|------|--------------------|-----------------|--------------------|--------------|
|      |                    |                 |                    |              |
|      | Total del contrato | 100.000,00      | 21% - 21.000,00    | 121.000,00   |

•**VALOR ESTIMADO:** 200.000,00

**7.2. ANUALIDADES E IMPORTE (SIN IVA):**

| Anualidad | Importe (IVA excluido) |
|-----------|------------------------|
| 2015      | 75.000,00              |
| 2016      | 25.000,00              |

**7.3. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO<sup>2</sup>:**

- ☐ COMPONENTES DE LA PRESTACIÓN  
☐ UNIDADES DE EJECUCIÓN O POR TIEMPO  
☒ TANTO ALZADO  
☐ HONORARIOS POR TARIFA

<sup>2</sup> Artículo 302 RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y artículo 197 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

#### APARTADO 8. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

ORDINARIO ☒

URGENCIA ☐

MOTIVOS:

EMERGENCIA ☐

#### APARTADO 9. REVISIÓN DE PRECIOS.

##### 9.1. APLICACIÓN DE CLÁUSULA DE REVISIÓN DE PRECIOS.

SI ☒

NO ☐

EN SU CASO, JUSTIFICACIÓN DE LA NO PROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS<sup>3</sup>:

##### 9.2. FÓRMULAS O ÍNDICES A APLICAR PARA LA REVISIÓN DE PRECIOS:

Transcurrido un año desde la formalización del contrato, la revisión de los precios convenidos se realizará anualmente mediante la aplicación a los mismos de la variación del IPC. General publicado por el Instituto Nacional de Estadística, de los doce meses inmediatamente anteriores a la revisión. La revisión no podrá superar el 85 por 100 de variación experimentada por el índice adoptado, así como también será objeto de revisión cuando el contrato se hubiese ejecutado al menos en el 20% de su importe y hubiese transcurrido un año desde su formalización (Art. 89.1 y 90.3 del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público)

#### APARTADO 10. RÉGIMEN DE FACTURACIÓN

##### 10.1. CONDICIONES DE PAGO:

Mensualmente, a mes vencido y por el importe de una doceava parte de la cuantía total del contrato.

##### 10.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS FORMATO PAPEL:

Registro de facturas del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"

##### 10.3. LUGAR DE PRESENTACION DE FACTURAS ELECTRONICAS:

A través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia creada mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 15 de enero de 2013 (BORM de fecha 24-1-2013) <https://sede.carm.es> y en particular, mediante el punto de acceso electrónico al Servicio Murciano de Salud: <https://sede.carm.es/sms/facturae>.<sup>4</sup>

##### 10.4. PROCEDENCIA DE EFECTUAR VALORACIONES PARCIALES<sup>5</sup>:

SI ☐

EN SU CASO, ESPECIFICAR CONDICIONES:

NO ☒

<sup>3</sup> Artículo 89.2 TRLCSP.

<sup>4</sup> Según Instrucción 8/2013, de 13 de junio, de la Gerencia del Servicio Murciano de Salud. (BORM nº148, de 28 de junio).

<sup>5</sup> Para contratos de tracto sucesivo. Artículo 199 RGLCAP.

**10.5. AUTORIZACIÓN DE VALORACIONES PARCIALES POR TRABAJOS EFECTUADOS ANTES DE LA ENTREGA PARCIAL DE LOS MISMOS<sup>6</sup>:**

SI ☐

NO ☒

**10.6. PROCEDENCIA DE ABONOS A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS<sup>7</sup>:**

SI ☐

EN SU CASO, ESPECIFICAR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- OPERACIONES PREPARATORIAS SUSCEPTIBLES DE ABONO A CUENTA. ☐
- EXIGENCIA DE UN PROGRAMA DE TRABAJO. ☐
- CRITERIOS Y FORMA DE VALORACIÓN DE LOS ABONOS A CUENTA. ☐
- PLAN DE AMORTIZACIÓN DE ABONOS A CUENTA. ☐

NO ☒

**APARTADO 11. GARANTÍA PROVISIONAL.**

**11.1. EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL:**

SI ☐

EN SU CASO, JUSTIFICAR SU EXIGENCIA:

NO ☒

**11.2. IMPORTE DE LA GARANTÍA PROVISIONAL (EN SU CASO, POR LOTES):**

€, EQUIVALENTE AL % DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO, IVA NO INC.

Lotes:

| Nº | Importe (€) | (%) |
|----|-------------|-----|
|    |             |     |

**APARTADO 12. GARANTIA DEFINITIVA.**

**12.1. EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA:**

SI ☒

NO ☐

EN SU CASO, JUSTIFICAR LA NO EXIGENCIA<sup>8</sup>:

**12.2. IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA INCLUIDA, EN SU CASO, GARANTÍA COMPLEMENTARIA:** 5 por 100 del precio de adjudicación, IVA excluido.

**12.3. POSIBILIDAD DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO:**

SI ☐

NO ☒

<sup>6</sup> Artículo 200 RGLCAP.

<sup>7</sup> Artículo 201 RGLCAP.

<sup>8</sup> Artículo 95 TRLCSP. No permitido para contratos de obra.

**12.4. POSIBILIDAD DE DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA<sup>9</sup>:**

SI ☐

NO ☒

**APARTADO 13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU PONDERACIÓN. SUBASTA ELECTRONICA. EVALUACIÓN AUTOMÁTICA Y EVALUACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.**

**13.1. IDENTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. PONDERACIÓN Y MECANISMOS DE EVALUACIÓN.**

|                     |                 |                       |
|---------------------|-----------------|-----------------------|
| 1. Oferta económica | Hasta 51 puntos | Evaluación automática |
|---------------------|-----------------|-----------------------|

Se aplicará la siguiente fórmula:

$(PI - Of) \times M / (Bt \times PI)$ , donde:

PI = Precio de licitación

Of = Oferta realizada

M = Puntuación máxima posible (51 puntos)

Bt = Porcentaje máximo de baja sin incurrir en baja desproporcionada

Si alguna de las ofertas estuviera incurso en baja desproporcionada o anormal, la fórmula será:

$(PI - Of) \times M / (PI - Ot)$ , donde:

PI = Precio de licitación

Of = Oferta realizada

M = Puntuación máxima posible (51 puntos)

Ot = Oferta incurso en baja desproporcionada (\*)

(\*) En caso de existir varias, se tomará en cuenta la más económica de ellas.

|                     |                 |                 |
|---------------------|-----------------|-----------------|
| 2. Criterio Técnico | Hasta 40 puntos | Juicio de valor |
|---------------------|-----------------|-----------------|

Este criterio se valorará de la siguiente forma:

En función del mayor o menor cumplimiento de las exigencias del PPT, en este punto se valorarán los siguientes aspectos que han de integrar la oferta técnica, con el contenido mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

<sup>9</sup> Artículo 102.3 TRLCSP. Solo para cuando se admitan recepciones parciales conforme al Apartado 21 del Cuadro de Características.

- a) Memoria técnica describiendo el mantenimiento preventivo-correctivo mejorativo-técnico legal, etc., de las instalaciones, con indicación de la planificación, programación y metodología del servicio a prestar, en los términos y condiciones establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. **Máximo 20 puntos.**
- b) Recursos humanos, técnicos y materiales que pondrán a disposición de la prestación específica del presente contrato (estructura y organigrama de la delegación del servicio técnico que dispondrán para garantizar y prestar el servicio). **Máximo 20 puntos**

|                            |                        |                        |
|----------------------------|------------------------|------------------------|
| <b>3. Criterio técnico</b> | <b>Hasta 09 puntos</b> | <b>Juicio de valor</b> |
|----------------------------|------------------------|------------------------|

En este apartado se valorarán aquellas propuestas y actuaciones complementarias que el licitador considere conveniente incluir en su oferta, para una mejora técnica del servicio. Las mejoras deben tener la naturaleza de propuestas que, en caso de no ser aceptadas, no afecten al normal funcionamiento y realización del servicio. Es decir, sólo son mejoras aquellas propuestas que están indicadas en el pliego de Prescripciones Técnicas como tales, o aquellas que son complemento del servicio cuya aplicación potencia aspectos positivos del mismo, pero que no son imprescindibles para que el servicio se lleve a cabo con total garantía. No se tendrán en cuenta las mejoras ofertadas que no tengan relación con el objeto del contrato.

En el sobre B, se deberá incluir una relación de las mejoras propuestas, así como una descripción lo más detallada posible de las mismas, las ventajas y aplicaciones que presenta su implantación en el centro, etc., y en general cualquier información útil a efecto de valorar técnicamente la propuesta. Entre otras, se consideran oportunas las siguientes líneas de mejora:

- Aportación de sistemas informatizados de gestión o monitorización del servicio, siempre que se incluya compromiso de total accesibilidad y derecho de uso por parte del personal que a tal efecto se designe por la Dirección del Centro.
- Actualizaciones periódicas de software no exigidas por el PPT cuando pudieran afectar a equipos directa o indirectamente relacionados con el ámbito y alcance del servicio, así como adquisición o aportación de licencias de uso.
- Mejora de las prestaciones del PPT; frecuencias de revisión, alcance, repuestos, coberturas del mantenimiento, etc.
- Actuaciones formativas dirigidas al personal del centro sanitario que estén claramente relacionadas y sean complementarias del servicio.
- Ampliaciones de los plazos de garantía.

- Cualquier otra propuesta que, teniendo relación con el objeto del contrato, pueda considerarse como mejora conforme a la definición anteriormente establecida.

**13.2. EN SU CASO, INDICAR FASES/UMBRAL MÍNIMO:**

**13.3. APLICACIÓN DEL CRITERIO DE PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN CONFORME LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª TRLCSP:**

SI ☐

NO ☒

**13.4. EMPLEO DE LA SUBASTA ELECTRONICA.**

SI ☐

NO ☒

**APARTADO 14. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. DATOS DE CONTACTO CON EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

- **REGISTRO A EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES EN FORMATO PAPEL (PRESENCIAL O POR CORREO):**

Registro General del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"

Ctra. Madrid-Cartagena s/nº

30120 El Palmar.- Murcia

- **DIRECCION DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES EN FORMATO ELECTRONICO:**

<https://licitacion.sms.carm.es>

- **Nº DE FAX:** 968-39-55-55

- **DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO:** amparo.lopez3@carm.es

- **Nº DE TELÉFONO PARA CONSULTAS GENERALES:** 968-36-96-39

- **DATOS DE CONTACTO PARA ACLARACIONES SOBRE UTILIZACION DE LA PLATAFORMA DE LICITACION ELECTRONICA:**

- **PERFIL DEL CONTRATANTE:** [www.carm.es](http://www.carm.es)

**APARTADO 15. PRESENTACION DE DOCUMENTACIÓN. CONTENIDO DE LOS SOBRES. ADJUDICACIÓN.**

**15.1 NÚMERO Y CONTENIDO DE LOS SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:**

**15.1.1. SOBRE A, DENOMINADO "CAPACIDAD PARA CONTRATAR".**

- **CONTENIDO:**

Se sustituye por una declaración responsable:

SI ☒

NO ☐

**15.1.2. SOBRE B, DENOMINADO "CRITERIOS CUANTIFICABLES POR JUICIOS DE VALOR".**

- **CONTENIDO:** En este sobre se incluirá la memoria técnica descriptiva del servicio a realizar, con el contenido mínimo solicitado en el Pliego de prescripciones técnicas que rige para este procedimiento describiendo con mayor detalle los siguientes apartados. -Planificación, coordinación, procedimientos, metodología y gestión técnica del servicio a contratar. -Medios humanos, materiales y tecnológicos a disposición de la prestación del servicio.

**15.1.3. SOBRE C, DENOMINADO "CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA".**

- **CONTENIDO:** Proposición económica que se ajustará al modelo establecido en el Anexo VII del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares. Porcentaje aplicable a la revisión del precio del contrato.

**15.2. ADMISION DE VARIANTES:**

SI ☐

EN SU CASO, INDICAR CONDICIONES Y ELEMENTOS SOBRE LOS QUE SE ADMITEN LAS VARIANTES:

NO ☒

**15.3. PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN A CONTAR DESDE LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:**

- PLAZO GENERAL PREVISTO EN LA LEY<sup>10</sup>: ☒

- OTRO PLAZO: ☐

EN SU CASO, ESPECIFICAR: 000

**APARTADO 16. ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS.**

**16.1. SOLVENCIA ECÓNOMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL, EXIGIDA:**

**16.2. CLASIFICACIÓN EXIGIDA, EN SU CASO:**

|  | GRUPO | SUBGRUPO | CATEGORÍA |
|--|-------|----------|-----------|
|  | O     | 1        | A         |

**16.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA, EN SU CASO:"**

Los licitadores, además de acreditar su clasificación en la forma especificada en el apartado anterior, se comprometerán a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, debiendo acreditar que cumplen los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para poder realizar las prestaciones objeto del contrato En particular, deberán acreditar estar en posesión de las siguientes autorizaciones y certificaciones:

<sup>10</sup> Quince días cuando el precio sea el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario, o dos meses cuando deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios.

<sup>11</sup> Conforme al Artículo 64 TRLCSP.

- Empresa registrada como instaladora autorizada de baja tensión, categoría especialista I, II, III, IV, V y VI.
- Empresa registrada como mantenedora autorizada de baja tensión, categoría especialista todas las modalidades.
- Empresa registrada como instaladora y mantenedora registrada y autorizada para instalaciones frigoríficas. Categoría frigorista nivel 2.
- Empresa registrada como instaladora, mantenedora o reparadora de aparatos fijos de refrigeración, aire acondicionado y bomba de calor de cualquier carga de refrigerantes fluorados.
- Empresa registrada como instaladora y mantenedora de telecomunicación. Tipo A, B y C.
- Certificado de implantación UNE EN ISO 14001:2004. Con alcance adecuado al ámbito del servicio. (Por ejemplo: Revisión y mantenimiento de equipos e instalaciones para uso electromédico, y mantenimiento de equipos y sistemas informáticos en centros sanitarios, y la calibración de equipos electromédicos.)

INSTALADORA Y MANTEDORA ACREDITADA (EMPRESA) ALTA TENSION, BAJA TENSION, CLIMA, PCI, SEGURIDAD PRIVADA EN LA DGP, ETC.

#### 16.4. POSIBILIDAD DE REQUERIR SISTEMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL<sup>12</sup>:

SI ☒

EN SU CASO, ESPECIFICAR:

NO ☐

El Área de Salud I Murcia Oeste-Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca, tiene establecido un sistema de gestión integrado por el que se controlan y revisan todas las actuaciones relevantes con posible repercusión sobre el medio ambiente. Dicho sistema se ha implantado siguiendo las recomendaciones medioambientales de la Norma UNE-EN ISO 14001:2004 "sistema de Gestión Medioambiental", la cual exige que además de actuaciones propias, se tengan en cuenta las de las empresa contratadas o proveedores para la realización de obras, suministros, servicios o gestión de servicios públicos que incidan sobre el medio ambiente.

Por otra parte, una de las bases de dicho sistema es la política de gestión de la empresa, documento de carácter público mediante el cual la organización se compromete a extender las exigencias medioambientales y los controles a las empresas contratistas que actúen en su nombre.

Nuestro sistema obliga al cumplimiento de estas condiciones medioambientales para todas las empresas que realicen suministros, obras y servicios en el Área de Salud I Murcia Oeste-Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca y la aceptación de las mismas como condición previa e indispensable para la ejecución del correspondiente contrato. Las condiciones medioambientales son las siguientes:

La empresa contratista responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberan al El Área de Salud I Murcia Oeste-Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

<sup>12</sup> Conforme al Artículo 81. Solo para contratos sujetos a regulación armonizada.

Para evitar tales incidentes, el contratista adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en nuestras instalaciones. La responsabilidad de la correcta segregación y gestión de los residuos será del contratista.

El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al contrato realizado.

Así mismo, en los contratos que determine el Área de Salud I Murcia Oeste-Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca, especialmente los relacionados con obras, mantenimiento, limpieza y gestión de residuos, la empresa contratada deberá cumplir con los requisitos del sistema de Gestión Integrado de la empresa en lo referente a la gestión de residuos, para ello el Responsable de Gestión comunicará las pautas para la buena gestión de residuos según lo especificado en los oportunos procedimientos.

El contratista se compromete a suministrar información inmediata al El Área de Salud I Murcia Oeste-Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de la ejecución del contrato que se le adjudique.

#### **APARTADO 17. CRITERIOS PARA DECLARAR OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.**

A los efectos de lo previsto en el artículo 152 del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre, se considerarán ofertas desproporcionadas o temerarias aquellas cuyo presupuesto se desvíe a la baja del 10% del presupuesto de licitación establecido por la Administración.

#### **APARTADO 18. IMPORTE MAXIMO PREVISTO PARA LOS GASTOS DE PUBLICIDAD.**

BOE: euros

BORM: 300 euros

#### **APARTADO 19. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

##### **19.1. OBLIGACIÓN DE PRESENTAR PROGRAMA DE TRABAJO:**

SI ☒

**EN SU CASO, ESPECIFICAR SU CONTENIDO:** El adjudicatario deberá presentar en el plazo de 30 días, a contar desde la formalización del contrato, un programa de trabajo que, previo informe de la persona responsable del seguimiento del contrato, habrá de ser aprobado por el Órgano de Contratación

NO ☐

##### **19.2. OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN:**

SI ☐

NO ☒

**19.3. OTRAS OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO:**

SI ☒

**EN SU CASO, ESPECIFICAR SU CONTENIDO:** El adjudicatario presentará un certificado emitido por una Entidad Aseguradora debidamente autorizada, que acredite la contratación de una póliza de seguros de responsabilidad civil que garantice los daños producidos por un normal o anormal funcionamiento del servicio o de las instalaciones o aparataje que quede bajo su control y dirección. Esta póliza se formalizará por un importe mínimo de 300.000 Euros, que deberá presentar antes de la firma del contrato, con certificado de su vigencia y de que expresamente incluye a todos los Centros de Salud y Consultorios dependientes de la Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste incluidos en el alcance del servicio.

La citada póliza deberá mantenerse en vigor durante el período que dure la prestación del servicio, lo que acreditará ante la Administración cuando ésta se lo requiera.

La Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste, tiene establecido un sistema de gestión integrado por medio de la herramienta informática SAP, debiendo el adjudicatario adaptarse a los requerimientos de dicho sistema en cuanto a información y documentación que se le solicite al respecto.

NO ☐

**APARTADO 20. RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

**20.1. CONDICIONES, ALCANCE Y LÍMITES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:**

**20.2. PORCENTAJE DEL PRECIO QUE COMO MÁXIMO PUEDE MODIFICARSE:** 0,00

**20.3. PROCEDIMIENTO:**

**APARTADO 21. RECEPCIÓN.**

**21.1. POSIBILIDAD DE RECEPCIONES PARCIALES.**

SI ☐

**EN SU CASO, ESPECIFICAR SUS CONDICIONES:**

NO ☒

**21.2. PLAZO DE RECEPCIÓN:**

**21.3. FORMA DE CONSTATAción DE LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE SU RECEPCIÓN:** Acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato.

**APARTADO 22. RÉGIMEN DE GARANTÍAS DEL SERVICIO.**

**22.1. PLAZO DE GARANTÍA**

SI ☒

**EN SU CASO, ESPECIFICAR EL PLAZO:** 30 días desde la fecha que los trabajos hayan sido recibidos de conformidad

NO ☐

**EN SU CASO, JUSTIFICACIÓN DE LA NO IMPOSICIÓN DE PLAZO DE GARANTÍA:**

**APARTADO 23. SUBCONTRATACIÓN.**

**23.1. PARTES O PORCENTAJES DEL CONTRATO SUSCEPTIBLES DE SUBCONTRATAR:**

- PORCENTAJE GENERAL PREVISTO EN EL TRLCSP 60%: ☒
- OTRO PORCENTAJE (ESPECIFICAR):
- PROHIBICION DE SUBCONTRATAR: ☐

**23.2. OBLIGATORIEDAD DE SUBCONTRATAR:**

SI ☐

EN SU CASO, ESPECIFICAR LAS PARTES DEL CONTRATO CUYA SUBCONTRATACIÓN ES OBLIGATORIA:

NO ☒

**APARTADO 24. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

**24.1. POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES:**

SI ☒

EN SU CASO, ESPECIFICAR LAS OBLIGACIONES CONSIDERADAS COMO ESENCIALES<sup>13</sup>:

Ver Pliego

NO ☐

**24.2. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN<sup>14</sup>.**

SI ☒

EN SU CASO, ESPECIFICAR: Ver Pliego

NO ☐

**APARTADO 25. PENALIDADES PREVISTAS PARA EL CONTRATO.**

LAS GENERALES PREVISTA EN EL TRLCSP ☒

OTRAS ☒

EN SU CASO, ESPECIFICAR:

Las negligencias o incumplimientos que pueda cometer el contratista en la prestación del servicio, se clasificarán en leves, graves y muy graves, sin perjuicio de lo que se establezca al respecto en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas:

Se considerará que existe un incumplimiento o falta leve siempre que, como resultado del control de procesos del servicio, revisiones o auditorias, se detecte que:

- El periodo de respuesta para avisos de avería supere lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente.
- No se presente la documentación solicitada para facturación mensual del servicio objeto de contrato en tiempo y forma, según requerimientos estipulados por el Servicio de Obras y Mantenimiento de la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*.

<sup>13</sup> Conforme al Artículo 223.f) TRLCSP.

<sup>14</sup> Conforme al Artículo 223.h) TRLCSP.

- En la evaluación de las Ordenes de Trabajo cerradas por el adjudicatario, se produzcan tres rechazos por parte de los centros por medio de la herramienta WebSAP.
- Sea imposible contactar con el teléfono de urgencias del que el adjudicatario debe disponer las 24h del día, los 365 días del año, no produciéndose devolución de la/s llamada/s perdida/s desde dicho teléfono por un periodo superior a un cuarto de hora.
- Sea imposible contactar con el teléfono del interlocutor (Ingeniero Técnico) designado por el adjudicatario, no produciéndose devolución de la/s llamada/s perdida/s desde dicho teléfono por un periodo superior a un cuarto de hora.
- Se atiendan peticiones realizadas directamente desde los centros al adjudicatario, que supongan un coste adicional fuera de contrato, sin previa consulta y consentimiento del Servicio de Obras y Mantenimiento del área.
- Se produzcan acciones u omisiones de carácter doloso en el desempeño del servicio objeto del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que supongan un perjuicio asistencial y/o económico para la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*.
- Se interfiera y/o dificulte la actividad desempeñada por otras empresas adjudicatarias de la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*, no prestando a las mismas el apoyo y ayuda requerido por el Servicio de Obras y Mantenimiento de dicha área.
- No se atiendan en un periodo de tiempo razonable, siempre determinado por el propio Servicio de Obras y Mantenimiento del área, las solicitudes de información, bien sea telefónicamente, mediante correo electrónico o en visitas "in situ" a los centros, por parte del adjudicatario.
- Acumulaciones indebidas de residuos en los centros objeto del servicio que nos ocupa.
- Uso para almacenamiento de residuos de zonas no habilitadas al efecto o no autorizadas para tal uso por la Dirección de la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*.

Se considerará que existe un incumplimiento o falta grave, cuando se produzca la acumulación de 3 faltas leves en un periodo no superior 2 meses, o siempre que en dos meses sucesivos no se evidencie la subsanación de cualquier falta leve registrada en el mes anterior. Igualmente, se aplicará la penalización prevista para las faltas graves cuando se detecte:

- La no aportación o inadecuado mantenimiento de los elementos, recursos, materiales o maquinaria que el adjudicatario se haya comprometido a implantar ó prestar a través de la oferta técnica.

Se considerará que existe incumplimiento o falta muy grave cuando se registren tres faltas graves, independientemente del periodo de tiempo transcurrido entre las mismas.

#### DEDUCCIONES / PENALIZACIONES

Los incumplimientos o faltas graves podrán ser penalizados con la deducción del 5% del valor de la facturación mensual.

Los incumplimientos o faltas muy graves podrán ser penalizados con la deducción del 10% del valor de la facturación mensual.

Caso de que coexistir incumplimientos o faltas tanto graves como muy graves, la penalización será la suma de ambos porcentajes, es decir, el 15% del valor de la facturación mensual.

---

Murcia, 20 de Enero de 2015

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN**



Fdo.: José Javier Aranda Lorca